



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA PARA RATIFICAR Y ACTUALIZAR LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE ESTA SECRETARÍA.

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 (trece) horas del día viernes 15 (quince) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), constituidos en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicada en Ave. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, con el propósito de que esta instancia revise y resuelva sobre la actualización de la publicación del "Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa" y en atención a lo establecido por la fracción XVI del artículo 4, 45, 46, 47 y 111 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, el señalado documento debe de ser aprobado y ratificado de forma anual por el Comité de Transparencia, al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; en correlación al oficio STRC/STCS/DPT/064/2021, signado por el Director de Políticas de Transparencia de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, documento que se adjunta a la presente acta, con el fin de otorgar respaldo a la presente sesión de ratificación, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, C. Camilo Jorge Pérez Venegas, Director de Planeación, así como el Mtro. Ramsés Edén Cervantes Contreras, Jefe de Departamento Adjunto de la Dirección de Bienes y Suministros, estos miembros de este citado Comité; y, -----

CONSIDERANDO

---Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en su capítulo II, que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información reservada o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, deberá conceder la ampliación de termino de respuesta cuando así se solicite por el área responsable de formular la respuesta a solicitud de información, así como determinar la no competencia de esta Secretaría



de Administración y Finanzas en los casos que sea procedente, por lo que, deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

---El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. --

---Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo manifestado en párrafos que anteceden, el documento a ratificar aduce que el artículo 16 constitucional incorpora a la lista de garantías fundamentales consagradas en nuestra Carta Magna, el derecho a la protección de datos personales y lo dota de contenido, a saber: "Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.-----

--- Sigue manifestando que a partir de la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y los Lineamientos de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa adquiere el carácter de "Responsable" y deberá tratar dichos datos conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; adoptar medidas de seguridad para la protección de los mismos; plasmar un documento de seguridad de dichas medidas, garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.-----

--- Que entre los deberes previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá de establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, para lo cual la Dirección de Políticas de Transparencia coordinó la elaboración de dicho documento, para cumplir con los que se establece en los artículos 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales local.-----



--- Que, tras analizar las actualizaciones solamente en fecha, del Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, es procedente aprobarlo en su totalidad. -----

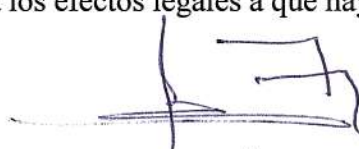
--- Que este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 111, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, por unanimidad resuelve emitir el siguiente: -----

ACUERDO

---UNICO. - Se aprueba y ratifica la actualización de fecha del Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así mismo, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas dar a conocer a los servidores públicos adscritos a esta Secretaría el documento aprobado y manifestarles la importancia de su observación y cumplimiento, lo anterior por la vía establecida en el mismo, en el apartado de difusión para acción. -----

---Lo anterior se resuelve por unanimidad de votos el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en el artículo 111, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 15 días del mes de enero del año 2021, habiendo sesionado con la mayoría de los integrantes (dos terceras partes).----

---Con lo anterior, se da por concluida la presente sesión, y se redacta la correspondiente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar. -----


CAMILO JORGE PÉREZ VENEGAS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRO. RAMSÉS EDÉN CERVANTES CONTRERAS
JEFE DE DEPARTAMENTO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES
Y SUMINISTROS Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C.c.p. C. Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta.-Secretario de Administración y Finanzas..
C.c.p. C. Lic. Klaus Willy Jauss López.- Procurador Fiscal.
C.c.p. C. Lic. Camilo Jorge Pérez Venegas.- Director de Planeación.
C.c.p. Archivo.



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DEPENDENCIA: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
SECCIÓN: Subsecretaría de Transparencia y Contraloría Social.
NÚMERO: STRC/STCS/DPT/064/2021.
ASUNTO: El que se indica.



Culiacán, Sinaloa, a 12 de enero del 2021.

Lic. César Tadeo Ramírez Hernández

Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

P r e s e n t e.-

Quien suscribe, Director de Políticas de Transparencia de la Subsecretaría de Transparencia y Contraloría Social, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3, 8, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 15 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 5 apartado D fracción II, 15, 16 fracción IV, X y XX, Artículo 28 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; así mismo, se invocan los diversos 1, 2 fracciones I, II, VIII y IX, artículos 4, 8, 9, 16, 21, 22, 23, Artículos 94 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4 fracción II, XI, XII, XVI, y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

En el marco de las atribuciones señaladas, tengo a bien dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en referencia a lo establecido en los Artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa* y Artículos 26, 27, 28, 29, 30 de los *Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa*; donde se establece que se deberá poner a disposición del titular de los datos personales el o los avisos de privacidad tanto simplificado como integral; por ello y de no existir impedimento legal alguno, solicito amablemente se actualice la información contenida en los avisos que ya tiene publicados, así como también identifique si cuenta con un nuevo trámite, servicio y/o programa que maneje datos personales, para generar su **Aviso de Privacidad**.

En ese mismo orden de ideas, es necesario que los sujetos obligados actualicen y publiquen su **Documento de Seguridad** donde describa y de cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por su área, como lo establecen los Artículos 4 fracción XVI y 42 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos personales que tenga en su posesión.

Como referencia ponemos a su disposición el Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas el cual lo podrá consultar en el siguiente link:
<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/Documentos%20de%20Seguridad%20STRC%2004022020.pdf>



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DEPENDENCIA: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
SECCIÓN: Subsecretaría de Transparencia y Contraloría Social.
NÚMERO: STRC/STCS/DPT/064/2021.
ASUNTO: El que se indica.



Dicho documento deberá estar validado por el Comité de Transparencia y publicado en su micro-sitio de Transparencia a más tardar el 2 de febrero de 2021.

En caso de requerir asesoría, he designado a la Lic. Elia Carolina Zavala Pérez vía correo electrónico (elia.zavala@sinaloa.gob.mx) vía telefónica a su número celular 667-798-6187.

Sin otro particular, por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Salvador Rosas Macedo
Director de Políticas de Transparencia.

C.c.p.- Ing. Luis Alberto De la Vega Armenta, Secretario de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Dalia Yanet Reyes Sánchez. Subsecretaría de Transparencia y Contraloría Social. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.
M'JSRM/L'CCM

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN
POSESIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

Contenido

BLOQUE I

Introducción.

Marco Normativo.

Ámbito de aplicación.

Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Administración Y Finanzas.

Objeto.

BLOQUE II

Responsables del Tratamiento de los Datos Personales y Fundamento para ello.

Funciones y Obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.

Datos Sometidos a Tratamiento.

Fundamentación del Tratamiento.

Derechos de los Titulares de los Datos Personales.

Área responsable de la implementación y observancia de esta política.

Autorización - Consentimiento

Seguridad de los Datos Personales

Tratamiento de Datos Personales

Vigencia

BLOQUE III

Medidas de acatamiento.

Medidas de seguridad:

Administrativas;

Físicas; y

Técnicas.

Análisis de Riesgos.

BLOQUE IV

Mecanismos de Monitoreo.

Programa General de Capacitación.

BLOQUE V

Actualizaciones.

Aprobación.

Difusión para acción.

Elaboración de Documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

BLOQUE I

Introducción.

El derecho de acceso y rectificación de los datos personales en el Estado de Sinaloa encuentra su antecedente en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el año 2002.

El 20 de Julio de 2007, se reforma el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se reconoce el derecho de acceso a la información como una garantía fundamental, las fracciones II y III tienen la virtud de ser las primeras menciones constitucionales expresas que hacen un reconocimiento del derecho a la protección de datos personales y se constituyen como limitantes al ejercicio del derecho de acceso a la información.

El 2009 se distingue por, la concreción de dos relevantes acontecimientos relacionados con la consolidación del derecho a la protección de datos en México, la aprobación de las reformas a los artículos 16 y 73 de la Constitución.

El artículo 16 constitucional incorpora a la lista de garantías fundamentales consagradas en nuestra Carta Magna, el derecho a la protección de datos personales y lo dota de contenido, a saber: "Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional) disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros"

Por su parte, el artículo 73 constitucional dota de facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

El 13 de abril de 2010, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por su parte, la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad dicho dictamen, el 27 de abril de 2010 y finalmente, el 5 de julio de 2010 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley.

El 26 de Julio de 2017 se publica la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación.

El 15 de marzo de 2019, la Comisión Estatal para Acceso a la Información Pública, publicó el acuerdo mediante el cual se aprueba los Lineamientos de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

A partir de la publicación de la LPDPPSOES y los Lineamientos de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) adquiere, dentro de su ámbito competencial, el carácter de "Responsable" y deberá tratar dichos datos conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; adoptar medidas de seguridad para la protección de los mismos; plasmar un documento de seguridad de dichas medidas y garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Entre los "Deberes" previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, para lo cual, en coordinación con la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, se planeó la elaboración de este documento, lo anterior con base en lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES).

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XVI. Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;

Marco Normativo.

Para efectos de este documento, la normatividad aplicable, es la siguiente:

- Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- Ley General de Protección de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES).
- Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES).

- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Ámbito de aplicación.

En atención a los "Deberes" que refiere la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), el presente documento es aplicable para todas las áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) que, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, administren bases de datos en sistemas de tratamiento de datos personales, que tengan acceso a soportes físicos y/o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, procesamiento, almacenamiento y organización.

Los datos personales podrán ser expresados en forma numérica, alfabética, gráfica, alfanumérica, fotográfica, acústica o cualquier formato que haga identificable a una persona.

Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), protegerá los datos personales proporcionados a ésta, en base a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES) y los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Objeto.

La Política de Protección de Datos Personales explica cómo se tratan y protegen los Datos Personales que sean recolectados por esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), en todas sus bases de datos y/o archivos que contengan Datos Personales.

BLOQUE II

Responsable del Tratamiento de los Datos Personales y Fundamento para ello.

Conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen, y el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21 , 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) y en los artículos 1, 2, 3, 4, 11, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), y los artículos 18 fracciones X y XII, 20 fracción XVII, 23 fracción XII, 40 fracción IV, 42 fracción XXIII, 62 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

Funciones y Obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.

Todos los servidores públicos que tengan acceso a los datos personales, están obligados a conocer y aplicar las medidas de seguridad propias que sean de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o en su caso, se deberá de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Funciones genéricas en cualquier nivel de tratamiento:

- Tratar los datos personales con responsabilidad y las medidas de seguridad que se haya establecido para tal fin.

Obligaciones genéricas en cualquier nivel de tratamiento:

- Guardar confidencialidad sobre la información que se conozca en el desarrollo de sus actividades.
- Estar capacitado en materia de tratamiento de datos personales.
- Dar aviso a los superiores jerárquicos, ante cualquier acción que pueda poner en riesgo los datos personales, y en general que puedan vulnerar la seguridad de los datos personales.

El incumplimiento a lo establecido en este Documento de Seguridad, así como lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), será causa de aplicación de medidas de apremio y/o sanción de acuerdo a lo dispuesto

en el artículo 196 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES).

Datos Sometidos a Tratamiento.

Los datos personales serán utilizados con la finalidad establecida dentro de los diferentes avisos de privacidad que se encuentran debidamente publicados y vigentes en el Portal Oficial de esta Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), los cuales se enumeran a continuación por área responsable:

PROCURADURÍA FISCAL

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Procuraduría Fiscal adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos previstos en las leyes fiscales del Estado y los recursos contemplados en leyes federales y municipales, derivados de los convenios celebrados con la Federación y Municipios; al dar trámite a los recursos y procedimientos administrativos en materia fiscal que competa conocer y resolver al Secretario, proponiendo un proyecto de resolución; al determinar sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de devolución de pago al fisco estatal consideradas indebidas; al informar a las autoridades dependientes de la Secretaría, sobre la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, cuando conforme a derecho proceda; al vigilar el debido cumplimiento de las sentencias o resoluciones emitidas por autoridades competentes, en las que haya sido parte alguna de las Dependencias de la Secretaría y les impongan obligaciones; al vigilar el debido cumplimiento de las sentencias o resoluciones emitidas por autoridades competentes, en las que haya sido parte alguna de las Dependencias de la Secretaría y les impongan obligaciones; al formular las resoluciones de los recursos administrativos que conoce, en los términos de las disposiciones aplicables; al formular la opinión respectiva, sobre las solicitudes de devolución de pago; al dar seguimiento a las resoluciones de los tribunales administrativos y judiciales estatales y federales para su cumplimiento; y al vigilar el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, en los recursos administrativos que se tramiten ante la Procuraduría. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción

VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE TESORERIA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Tesorería adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados al concentrar, custodiar y distribuir los fondos y valores del Poder Ejecutivo del Estado y los que por cualquier concepto tengan a su cuidado; al supervisar diariamente la concentración de los ingresos que, de acuerdo con las leyes, tenga derecho a percibir el Poder Ejecutivo del Estado, directa o indirectamente; al realizar los pagos autorizados que afecten al presupuesto y demás que legalmente debe hacer el Poder Ejecutivo del Estado en función de sus disponibilidades y los programas de pago establecidos al respecto, así como revisar y firmar los cheques de pago o efectuar las transferencias electrónicas a los beneficiarios y por gastos fijos; al efectuar los movimientos bancarios necesarios y congruentes a los requerimientos y políticas del Estado, conforme a la normatividad aplicable; así como llevar registros diarios sobre el flujo de caja y saldo en bancos, al remitir la información bancaria con oportunidad a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos, para su registro, control y elaboración de conciliaciones. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE ATENCION A INSTANCIAS FISCALIZADORAS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, la atención

de los requerimientos de información que se realicen por parte de los órganos de fiscalización de los recursos públicos; coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, la atención y seguimiento de las acciones que conforme a las leyes aplicables se deriven de los procesos de fiscalización de los recursos públicos; al solicitar a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, los informes sobre la instrumentación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las auditorías practicadas a la Secretaría; al direccionar a las unidades administrativas competentes, para su atención, las solicitudes de información pública que formule la ciudadanía a la Secretaría; al recopilar y procesar la información pública solicitada a la Secretaría, en apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa; al fomentar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las áreas las actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable; realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; efectuar las notificaciones a los solicitantes dentro de los plazos establecidos para tales efectos; proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normativa aplicable; llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de

producción y envío; documentar para efectos de los procesos de entrega recepción, la información, la operación y los mecanismos del funcionamiento del o los sistemas electrónicos donde se difunden las obligaciones de transparencia y participar en las acciones tendentes a fomentar la capacitación continua y especializada del personal que integra la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa en las materias de competencia de la Unidad de Transparencia. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de coordinar la instalación y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sinaloa y fungir como coordinador operativo del mismo; así como la operación y seguimiento de los subcomités que forman parte de éste; y, cuando así lo soliciten, brindar apoyo en la integración de los Comités de Planeación Municipales; verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de los entes públicos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas regionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas respectivos; apoyar al Secretario en la elaboración de los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con la federación y los municipios, en materia de planeación integral del desarrollo y estadística; coordinar la participación y colaboración de los agentes económicos y sociales de la entidad en la conformación del Sistema Estatal de Información y Estadística; evaluar, en coordinación con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión en infraestructura con base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana; registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en coordinación con los ejecutores de la inversión los programas y proyectos de inversión en los cuales el Estado requiera la participación de la

Federación; establecer los convenios y las obligaciones que tendrán los diversos participantes en los programas y proyectos de inversión con recursos del Poder Ejecutivo del Estado; coordinar la capacitación y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública, gobiernos municipales y a los sectores privado y social, para el financiamiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión; coordinar la elaboración, planeación, seguimiento, y en su caso, administración de proyectos de inversión que permitan el crecimiento y desarrollo del Estado en sus diversos aspectos; instrumentar mecanismos de control y evaluación que permitan asegurar la adecuada supervisión de los fondos y fideicomisos del Gobierno del Estado y Administrar la información financiera generada en las casetas de las autopistas estatales y concesionadas por gobierno federal, a efecto de presentar los estudios que aporten información financiera en la toma de decisiones. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Planeación adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales, y presupuestarios de la administración pública, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo; apoyar las actividades de la coordinación operativa del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sinaloa que le sean encomendadas; así como la instalación y operación de los comités de planeación municipal en que se solicite el apoyo de la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento, y brindar a los municipios, cuando así lo soliciten, asesoría para la formulación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; promover la vinculación de los estudios de investigación con los instrumentos de planeación estatal y municipal; coordinar las funciones de capacitación y asesoramiento técnico a dependencias y entidades estatales y municipales sobre procesos metodológicos relacionados con la formulación de planes y matrices de indicadores para resultados y al Asistir a las reuniones de los

comités de planeación municipal, y otros en los que pueda ser designado. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Evaluación adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de valorar el perfil y los criterios de calidad que deberán cumplir las instancias independientes de evaluación a ser contratadas, dar seguimiento a la aplicación de los términos de referencia por dichas instancias y promover las evaluaciones a los programas y fondos que aplican recursos federalizados y estatales; y apoyar la difusión de sus resultados; operar, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública, la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Evaluación, valorar el perfil y los criterios de calidad que deberán cumplir las instancias independientes de evaluación a ser contratadas, dar seguimiento a la aplicación de los términos de referencia por dichas instancias y promover las evaluaciones a los programas y fondos que aplican recursos federalizados y estatales; y apoyar la difusión de sus resultados y definir e integrar con los sectores involucrados, un sistema de información que asegure los elementos necesarios para el seguimiento permanente del ejercicio de los programas y presupuestos de los entes públicos. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Sinaloa, así como el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE ESTADISTICA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Estadística adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de promover y realizar estudios temáticos, sectoriales y municipales sobre la realidad económica del Estado y proponer proyectos alternativos de desarrollo social; realizar el acopio, procesamiento, análisis, validación, edición y divulgación de la información estadística oficial de la administración pública; mantener actualizado el Centro de Información Estadística y Geográfica del Estado, coordinando el apoyo de todas las dependencias de la administración pública; Integrar y custodiar el acervo estadístico del Estado y de investigaciones en la materia; prestar el servicio de banco de datos a todo tipo de usuario, a través de los medios de comunicación disponibles; mantener actualizado el Registro Estatal de Fuentes de Información; proponer y elaborar convenios en materia estadística, que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con la federación, los municipios o entidades del sector social y privado y al elaborar indicadores a partir de la información estadística con que se cuente, a fin de conocer el avance de los programas y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE INVERSIONES

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Inversiones adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de

estimar los requerimientos de programas y proyectos de inversión de infraestructura por parte del Poder Ejecutivo del Estado con base en las carencias poblacionales, desarrollo regional, demanda ciudadana, así como con las solicitudes de dependencias, entidades y municipios; coordinar el levantamiento de información de las instancias del sector público, privado y social para la integración de la Cartera de Proyectos de Inversión en el Estado; evaluar, en coordinación con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión con base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana; registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en coordinación con los ejecutores de la inversión, los programas y proyectos de inversión en infraestructura de los cuales el Estado requiera la participación de la federación; dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y normativas aplicables en los programas y proyectos de inversión aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; solicitar la documentación necesaria a los ejecutores de la inversión para gestionar el registro contable ante la Subsecretaría de Egresos, de los diferentes programas y proyectos de inversión a ser apoyados con recursos del Poder Ejecutivo del Estado; establecer los convenios y las obligaciones que tendrán los diversos participantes en los programas y proyectos de inversión con recursos del Poder Ejecutivo del Estado y otorgar capacitación y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública, gobiernos municipales y a los sectores privado y social, para el financiamiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Fideicomisos. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Estructuración de Proyectos de Inversión adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de realizar ante las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, las gestiones necesarias para el inicio, ejecución o conclusión de acciones complementarias de los proyectos encomendados por el Subsecretario de Planeación, Inversión y Financiamiento; solicitar

a las dependencias y entidades del ámbito federal, estatal y municipal, el apoyo e información que requiera para el análisis y seguimiento de las acciones a realizar en los proyectos bajo su coordinación; custodiar la información que se recabe de la ejecución de los proyectos desarrollados bajo su coordinación; diseñar, evaluar y proponer la viabilidad de los proyectos que se realicen mediante esquemas para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado; Analizar y emitir opinión al Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Colaboración Público Privada del Estado de Sinaloa cuando corresponda, respecto a los proyectos de colaboración público privada que pretenda realizar el Poder Ejecutivo del Estado y proponer al Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Colaboración Público Privada del Estado de Sinaloa, el establecimiento de normas, criterios y lineamientos en materia de proyectos de colaboración público privada de la administración pública. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y FIDEICOMISOS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Financiamiento y Fideicomisos adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de dar seguimiento a los mandatos que otorguen los Municipios al Gobierno del Estado, para el pago y/o garantía de financiamientos y/o empréstitos u otras obligaciones con las participaciones, fondos de aportaciones federales u otros ingresos o recursos de los que puedan disponer de conformidad con la legislación aplicable; brindar apoyo y asesoría a los Entes Públicos que lo soliciten, en los mecanismos de contratación de deuda y gestión de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; solicitar, recibir y analizar en materia de deuda pública, los estados financieros y documentos suscritos por los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados tanto estatales como municipales, de conformidad con la normatividad aplicable y analizar, en coordinación con la Subsecretaría de Egresos y la Subsecretaría de Ingresos, la información financiera que se genera en las casetas de las autopistas estatales y concesionadas por gobierno federal, para que se presenten al Secretario los estudios que aporten

información financiera en la toma de decisiones. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Subsecretaría de Administración adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de normar, controlar y supervisar los asuntos relativos a los recursos humanos, su capacitación y desarrollo, las prestaciones laborales y sociales en el Poder Ejecutivo del Estado y la contratación de prestadores de servicios personales y profesionales independientes; Autorizar la selección y contratación del personal, así como conducir la administración del mismo; otorgar becas, recompensas y estímulos; promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado, así como mantener al corriente el escalafón y el tabulador de los trabajadores al servicio del Estado; tramitar los nombramientos, remociones, licencias, renunciaciones y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos; coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Innovación la profesionalización y capacitación de los servidores públicos en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado; controlar y evaluar el sistema de adquisiciones y suministros, el padrón de proveedores, la oficialía de partes y servicios generales en el Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar la operatividad del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; vigilar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; celebrar los contratos de arrendamiento, comodato, usufructo, depositaria, etcétera, que tengan por objeto otorgar los espacios que requieran las dependencias y suscribir la celebración de los contratos de compraventa, comodato, donación y demás actos jurídicos en los que se afecte el patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, a excepción de la enajenación y gravamen sobre la propiedad de inmuebles del Estado. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio,

edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de aplicar la normatividad para el reclutamiento y selección de personal, del sistema escalafonario, con relación a ascensos y promociones y vincularlo a los programas de capacitación y desarrollo de personal; mantener actualizado el Catálogo General de Puestos del Poder Ejecutivo del Estado; establecer y mantener actualizados los registros y controles de personal, en coordinación y mediante conciliaciones periódicas con las áreas administrativas de adscripción de las dependencias y entidades, para agilizar los trámites y consultas que se requieran; tramitar lo concerniente a las jubilaciones y pensiones de los trabajadores ante las instancias correspondientes con relación a los emolumentos que les otorga el Poder Ejecutivo del Estado; elaborar propuestas tendientes a la integración de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, coordinando actividades de promoción social, deportiva y cultural; instrumentar y operar, conjuntamente con la Secretaría de Innovación los programas de capacitación y profesionalización requeridos para el mejor desempeño del personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado; expedir y rubricar las constancias de servicios del personal que labora para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, de los órganos descentralizados y autónomos con los que se tenga celebrado convenio de colaboración para la prestación de servicios compartidos en materia de administración, así como la elaboración de reconocimientos de antigüedad del personal que lo requiera; atender las consultas que el personal del Poder Ejecutivo del Estado demande con relación a sus remuneraciones y retenciones, operar todos los movimientos de personal del Poder Ejecutivo del Estado que modifiquen sueldos y prestaciones y las convenidas con las dependencias y entidades y expedir credenciales de identificación, a los servidores públicos de la administración pública. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico,

registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Bienes y Suministros adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de realizar los procedimientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia; adjudicar los contratos o pedidos a los proveedores de acuerdo a los requerimientos, programación y recursos autorizados, cumpliendo con la normatividad aplicable; apoyar el correcto funcionamiento y operación del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; autorizar los movimientos en el Padrón de Proveedores; identificar las fuentes de proveedores de bienes y servicios para seleccionar las más idóneas y vigilar que se realicen las actividades necesarias para agilizar los trámites de adquisiciones; adquirir y proveer los bienes y recursos que requieran las dependencias y entidades de la administración pública, con las cuales se tengan convenios de servicios compartidos, para cumplir adecuadamente sus funciones; administrar el parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Estado; llevar el control y resguardo de los títulos, facturas, contratos, convenios y demás instrumentos que acrediten la propiedad o posesión de los bienes muebles e inmuebles del Ejecutivo del Estado; supervisar la actualización, control y resguardo de los títulos, facturas, pólizas de seguros, contratos, convenios y demás instrumentos que acrediten la propiedad o posesión de los bienes muebles e inmuebles del Ejecutivo del Estado, controlar los expedientes que forman parte del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, y mantenerlos actualizados, así como los expedientes referidos a trámites de enajenación, donación, dación en pago, comodato, compraventa y concesión, llevando a cabo el procedimiento de acuerdo a la normatividad aplicable; llevar a cabo el procedimiento de asignación y custodia de bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones legales aplicables y Organizar y controlar la Oficialía de Partes y recibir la correspondencia oficial para ser distribuida. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de

contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de otorgar los servicios compartidos que correspondan a su área, a las dependencias y entidades que lo hayan convenido. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de supervisar que se registren en la contabilidad gubernamental, los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones patrimoniales para el Poder Ejecutivo del Estado; recibir, analizar

y turnar a la Dirección de Tesorería a las Solicitudes de Pago que envíen los Ejecutores del gasto con afectación presupuestal como contable; Atender las solicitudes de reintegro a la Tesorería de la Federación, por parte de los Ejecutores del gasto federal; resguardar las Solicitudes de Pago y pólizas de diario tramitadas por los Ejecutores del gasto a través del sistema integral de información financiera; coordinar y supervisar la contabilidad gubernamental de la hacienda pública estatal; coadyuvar en la definición de la estructura programática-presupuestal de las unidades administrativas que conforman las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto público contenidos en los Programas presupuestarios; asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la administración pública, en el proceso de programación y presupuestación de sus recursos; proporcionar la información en materia de presupuesto y gasto público para su incorporación al informe anual de gobierno, atendiendo los lineamientos para su formulación e integración requerida; dar seguimiento a la oportuna emisión de informes relativos a las operaciones financieras realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado y coordinarse con la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras para la solicitud, así como para el análisis e integración de información solicitada a las demás dependencias y entidades que sean requeridas por los órganos de fiscalización. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de contribuir conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría en la formulación e instrumentación de la política hacendaría, así como en las directrices financieras a las que se deberán someter las dependencias y entidades; apoyar a las dependencias y entidades en la formulación de sus anteproyectos de presupuesto de egresos; proponer al Subsecretario de Egresos los programas de capacitación sobre programación-presupuestación hacia el interior de las dependencias y entidades; elaborar los oficios de autorización presupuestal a los ejecutores del gasto, para el respectivo ejercicio del gasto de inversión del Poder Ejecutivo del

Estado, previa solicitud de los ejecutores; analizar y dictaminar las solicitudes de adecuación presupuestal conforme a los presupuestos asignados a los ejecutores de gasto correspondientes y atender los requerimientos de información en materia de presupuesto, para su incorporación al informe anual de gobierno. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE GASTO PÚBLICO

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Gasto Público adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de recibir, analizar y encauzar los trámites de pago que envíen las dependencias de recursos autorizados en el presupuesto de egresos, conforme a su calendarización y suficiencia presupuestal; recibir con la aprobación de la afectación contable y enviar a la Dirección de Tesorería, los trámites de pago que sin afectación presupuestal tramiten los Ejecutores del gasto; dar trámite a las solicitudes de los recursos estatales, destinados a convenios con la federación y los municipios y los sectores privado y social, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, previa solicitud de las dependencias ejecutoras de gasto y aprobación del Secretario o el Titular del Ejecutivo del Estado y dar seguimiento a las solicitudes de pago con afectación presupuestal, de conformidad con los procedimientos establecidos para su ejecución. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción

VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL GASTO

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Seguimiento del Gasto adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de solicitar a las dependencias y organismos de la Administración Pública y Municipios que manejen, administren o ejerzan recursos federales, realicen el reporte de los avances físicos financieros del ejercicio de los recursos, así como el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable; apoyar a Ejecutores del gasto en el cumplimiento de los informes que tengan a su cargo, con respecto del ejercicio de los recursos federalizados y gestionar la impartición de cursos de capacitación y actualización entre los servidores públicos encargados de ejercer recursos federales. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de concentrar el registro contable de las operaciones administrativas y financieras generadas por los entes públicos ejecutores; analizar, verificar y conciliar los saldos resultantes de los registros en cuentas contables; validar la afectación contable en las solicitudes de pago por retenciones y aportaciones efectuadas por el Gobierno del Estado, cuando exista un pasivo

registrado; integrar la información contable, presupuestal y financiera del Gobierno, para la formulación de la cuenta pública; recabar de las entidades la información financiera para su análisis y consolidación, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia; realizar el análisis de cuentas diarias de ingresos y egresos de las oficinas recaudadoras, así como de la Dirección de Tesorería; elaborar y mantener actualizadas las conciliaciones bancarias registradas en la contabilidad gubernamental; asesorar y apoyar a los usuarios del Sistema Integral de Información Financiera en el registro de sus operaciones y realizar verificaciones del cumplimiento de los requisitos fiscales en la documentación comprobatoria del fondo centralizado y descentralizado realizado por los servicios compartidos. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Subsecretaría de Administración adscrita a la Secretaría de Ingresos y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de vigilar que las participaciones federales directas, sean cubiertas al Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; establecer normas y lineamientos, así como resolver sobre la autorización de las solicitudes de prórrogas para el pago de contribuciones y créditos fiscales, que presenten los contribuyentes; participar y, en su caso, representar al Secretario en los Comités, Órganos Colegiados, foros, eventos y reuniones, dentro del marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participar en representación del Secretario en los comités técnicos de los Fondos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos; asistir y en su caso, presidir en ausencia del Secretario, las reuniones de la Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Funcionarios Fiscales, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y asistir y, en su caso, representar al Secretario en las reuniones de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo,

domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE POLITICA TRIBUTARIA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Política Tributaria adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de diseñar y elaborar las propuestas de política tributaria estatal para fortalecer la recaudación directa o a través de terceros, de los impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos que al Estado correspondan; participar con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en el diseño de las formas oficiales, declaraciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales, así como de la información que debe incorporarse a los programas electrónicos correspondientes relacionados a los ingresos; recibir las opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sobre la política de precios y tarifas de los bienes y servicios; participar con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en los grupos de trabajo para lograr la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal; solicitar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa toda la información estadística de cada uno de los conceptos que se cobran con base en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y demás disposiciones jurídicas aplicables; elaborar los reportes que contengan la información relativa a los ingresos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa, comparando la recaudación de ingresos contra la meta estimada y con relación al año inmediato anterior; Elaborar las Solicitudes de Pago que contienen los montos que corresponden a cada municipio por concepto de la tasa adicional municipal prevista en la Ley de Hacienda del Estado y recabar y analizar la información de los ingresos y de los aforos generados en las casetas de las autopistas estatales, así como lo correspondiente a las casetas de peaje federales ubicadas en el Estado, administradas por el Gobierno Federal en términos de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico,

registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN FISCAL

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Coordinación Fiscal adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de informar, orientar y asesorar a los municipios en el ámbito de su competencia, cuando así lo soliciten; elaborar y establecer las bases de los convenios que se celebren con autoridades municipales para la recaudación de los impuestos que se convengan; elaborar estudios tendientes a mejorar el sistema de distribución de participaciones, aplicables a través de la fórmula de distribución de recursos federales a Estados y Municipios; realizar estudios en relación con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus respectivos anexos, con el objeto de aprovechar y ampliar las atribuciones conferidas por el Gobierno Federal a favor del Estado y Municipios, para obtener mayores recursos fiscales; participar en el ámbito de su competencia, con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en los grupos que se crean para lograr la adecuada interpretación y aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; intercambiar con Entidades públicas y privadas la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones, observando en todo momento las disposiciones legales aplicables; organizar y proponer programas de capacitación para los servidores públicos hacendarios del Gobierno del Estado y de los Municipios, promover la celebración de eventos de orientación y capacitación para funcionarios municipales y estatales, en coordinación con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y otros organismos estatales y federales y Coordinar la organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Funcionarios Fiscales y de la Convención Fiscal de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, así como dar seguimiento a los acuerdos que en éstas se emitan. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

En atención al artículo 2, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa es un organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con carácter de autoridad fiscal con las atribuciones, facultades, obligaciones y responsabilidades que se establecen en la presente Ley, sin embargo al no poseer este una Unidad de Transparencia, la propia Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) atiende los asuntos relacionados con la transparencia y rendición de cuentas, por lo que, se manifiesta lo siguiente atendiendo las direcciones de dicha área:

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, cumplan con las obligaciones que les imponga la legislación fiscal; supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las unidades administrativas; emitir los acuerdos y reglas para la condonación que decreta el Ejecutivo del Estado en materia de créditos fiscales; proponer a la Secretaría la cancelación de los créditos fiscales en los casos que proceda de acuerdo con disposiciones jurídicas aplicables; modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular que emitan las unidades administrativas; participar en representación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en reuniones con organismos municipales, estatales, nacionales o internacionales en que se traten temas fiscales; crear grupos de trabajo para la interpretación y aplicación de la legislación fiscal y aduanera, considerando la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría; autorizar a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa para que realicen actos y suscriban documentos específicos; supervisar que se otorguen las retribuciones y prestaciones, así como que se lleven a cabo las actividades de capacitación del personal de conformidad con las normas y principios establecidos en el Estatuto y demás disposiciones jurídicas aplicables; expedir los acuerdos por los que se deleguen, trasladen u otorguen facultades a los servidores públicos o a las unidades administrativas; Proporcionar a las áreas competentes de la Secretaría, la información que requieran para la evaluación y diseño de la política fiscal y para elaborar los informes que la Secretaría esté obligada a presentar; informar y, en su caso, turnar el

expediente respectivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Procuraduría Fiscal del Estado, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de las actuaciones derivadas de los acuerdos y Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por el Estado con la Federación; celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa o relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 7 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Orientación a Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de orientar gratuita y permanentemente a los contribuyentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos en materia fiscal; conceder audiencia a los contribuyentes cuando lo soliciten; llevar el registro de trámites fiscales, así como normar los requisitos y el procedimiento para la presentación de los mismos; recibir de los contribuyentes directamente o a través de los medios de que se dispongan para tal efecto las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación que establezcan las disposiciones fiscales; fomentar el civismo fiscal e incorporar actividades de cultura hacendaría en los programas educativos, básica y media, estatales que incidan de manera positiva en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes; implementar, vigilar y mantener actualizado el Padrón de Contribuyentes del Estado, así como localizar y registrar a los contribuyentes con el objeto de ampliar el padrón; requerir la presentación de avisos, solicitudes y demás documentos autorizados en materia del Padrón de Contribuyentes del Estado, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en los citados documentos; ordenar y practicar visitas domiciliarias a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de padrón de contribuyentes, así como realizar las inscripciones y actualizaciones de los contribuyentes por actos de autoridad; tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes en relación con los requerimientos, solicitudes y avisos al Padrón de Contribuyentes del Estado; normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos para la inscripción, actualización,

suspensión, modificación y cancelación en el Padrón de Contribuyentes del Estado; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro y actualización del Padrón de Contribuyentes del Estado, basándose en los datos que proporcionen los propios contribuyentes, así como los recabados de terceras personas, las demás unidades administrativas o los que obtenga por cualquier otro medio; promover programas de intercambio de información con autoridades y organismos públicos y privados que tengan padrones o registros con datos de personas físicas y morales, para la actualización del Padrón de Contribuyentes del Estado; promover la participación de los contribuyentes en la actualización de la información del Padrón de Contribuyentes del Estado; generar e integrar la información estadística en materia del Padrón de Contribuyentes del Estado; llevar el registro y control de contribuyentes que obtengan el certificado digital que confirme el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, así como realizar cualquier otro acto relacionado con la expedición de documentos digitales de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; llevar el registro y control de los certificados de sellos digitales que les permita la emisión de comprobantes fiscales digitales por Internet, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o cualquier otro mecanismo y resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos que promuevan y coadyuven a la incorporación de los sectores específicos de contribuyentes a la economía formal y dirigir las acciones tendientes a fomentar dicha incorporación; coordinar con las instituciones de seguridad social y demás entes públicos involucrados, la información en materia de seguridad social que deba darse a conocer a los contribuyentes para promover la economía formal; implementar mecanismos de seguimiento, análisis y control de la información de los contribuyentes que se incorporan a la economía formal; recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que, en el ámbito de su competencia, presenten los contribuyentes; recibir, tramitar y resolver las solicitudes de datos e información que, en el ámbito de su competencia, realicen las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; expedir constancias de residencia en el Estado para efectos fiscales. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de recaudar los ingresos que por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier otro ingreso, tenga derecho a percibir la Hacienda Pública Estatal; determinar créditos fiscales fijándolos en cantidad líquida o establecer las bases para su liquidación, en relación con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos estatales, así como las contribuciones y aprovechamientos que deriven de los Acuerdos y Convenios celebrados por el Estado con la Federación y los Municipios; vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar la información a través de las declaraciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales aplicables; normar, tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes en relación con la presentación de declaraciones y recepción de pagos, así como requerimientos derivados de dichas declaraciones y pagos; resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre aspectos relacionados con los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda; recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados, las declaraciones a que obliguen las disposiciones fiscales; requerir la presentación de las declaraciones, avisos, información y demás documentos, cuando los obligados no lo hagan en los plazos señalados y hacer efectiva una cantidad cuando vencido el plazo para atender el requerimiento éste no sea solventado; orientar y/o apercibir a los contribuyentes para que rectifiquen errores y omisiones en sus declaraciones; aplicar las multas y sanciones que procedan por incumplimiento a las disposiciones fiscales; condonar y reducir, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, multas determinadas e impuestas por las autoridades competentes o las determinadas por los contribuyentes en términos del Código Fiscal del Estado; tramitar y, en su caso, autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, previa garantía de su importe y accesorios, así como resolver las solicitudes de dispensa de la garantía del interés fiscal de acuerdo con la normatividad aplicable; determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias que resulten por haber realizado pagos a plazos, diferidos o en parcialidades, sin tener derecho a ello; ordenar y practicar el embargo precautorio sobre los bienes o la negociación conforme al Código Fiscal del Estado; llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios, colocar sellos y marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, así como hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal; determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, el monto de la actualización, recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que lleve a cabo; tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal, así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; solicitar la práctica de avalúes en relación con los bienes que se ofrezcan para garantizar el interés fiscal; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales o

cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente y determinar el monto de los honorarios del depositario o interventor de negociaciones o del administrador de bienes raíces; solicitar a las autoridades competentes, entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a las que corresponda la cuenta, la inmovilización y conservación de los depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta o contrato que tenga a su nombre el contribuyente en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como ordenar levantar la inmovilización de conformidad con el Código Fiscal del Estado; Enajenar, dentro o fuera del remate, bienes y negociaciones embargados a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los mismos; tramitar, aceptar o rechazar la dación en pago de bienes y servicios en pago de créditos fiscales; determinar y hacer efectivo el importe por cheques no pagados de inmediato por insuficiencia de fondos y de las indemnizaciones correspondientes; Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente a la Hacienda Pública Estatal y las que procedan de conformidad con las leyes fiscales; Declarar de oficio la prescripción de los créditos fiscales; verificar el saldo a favor compensado, determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y accesorios a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes; normar los procedimientos de notificación establecidos en el Código Fiscal del Estado, así como notificar los actos de otras autoridades fiscales, aduaneras y de las que remitan créditos fiscales para su cobro y habilitar a terceros para que realicen notificaciones; enviar a los contribuyentes comunicados y, en general, realizar las acciones necesarias para promover el pago de los créditos fiscales, así como calcular y enviar propuestas de pago a los contribuyentes y emitir constancias que precisen el estatus de obligaciones fiscales estatales de los contribuyentes. Las constancias a que se refiere la presente fracción no limitan el ejercicio de las facultades de comprobación ni prejuzga respecto de los hechos u omisiones de los que llegara a conocer la autoridad en el ejercicio de las mismas. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 14 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Auditoría del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso.

Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización; requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, cuando aquéllos hayan presentado alguna solicitud o escrito de aclaración ante la autoridad y no hayan anexado toda la documentación e información que soporte los hechos o circunstancias manifestados por el promovente; ordenar y practicar visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, auditorías, auditorías electrónicas, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y el Convenio de Colaboración Administrativa, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y productos; practicar revisiones a los contadores públicos inscritos que hayan formulado dictámenes para efectos fiscales y, en su caso, requerirlos para que exhiban y proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes, así como citarlos para que exhiban sus papeles de trabajo y emitir oficios de irregularidades o de conclusión de la revisión del dictamen; revisar que los dictámenes, formulados por contador público inscrito, sobre los estados financieros de los contribuyentes o cualquier otro tipo de dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y cumplan las relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; notificar al contador público inscrito cuando la autoridad, haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación con el contribuyente, derivado de la revisión al dictamen de estados financieros; ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de los comprobantes fiscales, para ello podrá solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes que enajenen de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación y hacer constar dichos hechos u omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante; continuar y concluir la práctica de los actos de fiscalización que hayan iniciado o continuado otras autoridades fiscales; determinar los impuestos y sus accesorios de carácter estatal y federal que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo y el Convenio de Colaboración Administrativa; condonar y reducir, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, multas determinadas e impuestas en el ejercicio de sus atribuciones o las determinadas por los contribuyentes que estén siendo objeto de dichas atribuciones; Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que las leyes lo señalen, así como levantarlo y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes; realizar la asignación, donación o destrucción de los bienes embargados o asegurados, cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, de revisión de gabinete, así como la revisión de papeles de trabajo que se haga a los contadores públicos inscritos; Verificar el saldo a favor compensado, determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y accesorios a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes; obtener la información, documentación o pruebas necesarias para que las autoridades competentes formulen al Ministerio Público la denuncia,

querella o declaratoria de que el Fisco Estatal haya sufrido o pueda sufrir perjuicio, así como intercambiar información con otras autoridades fiscales; estudiar, analizar e investigar, en el ámbito de su competencia, conductas vinculadas con la evasión fiscal, así como proponer a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, estrategias y alternativas tendientes a combatir dichas conductas y participar, con la Subsecretaría y las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en la vigilancia, promoción y aplicación de las medidas preventivas y correctivas derivadas del Convenio de Colaboración Administrativa. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 16 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN JURIDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de asistir a las unidades administrativas, a fin de que en los procedimientos administrativos que lleven a cabo se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones legales que los regulan; recibir y atender las consultas que formulen los contribuyentes respecto de asuntos individuales y concretos relativos a los trámites administrativos que realicen ante las autoridades fiscales; orientar y asistir legalmente a los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, en los asuntos que deriven de los actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de sus atribuciones; resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales en materia de contribuciones; celebrar los convenios de conciliación previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, presentarlos para su ratificación y aprobación ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa que corresponda; designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados o representantes en los juicios de su competencia, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones que emitan los órganos jurisdiccionales en dichos juicios; declarar, a petición de parte, la prescripción de los créditos fiscales, la extinción de las facultades de la autoridad para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas en relación con los impuestos, derechos y sus accesorios de carácter estatal, así como tramitar y resolver en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables las solicitudes de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, en cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal;

representar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en toda clase de juicios en que dicho órgano desconcentrado sea parte o en los que éste tenga interés jurídico, formular las demandas y contestaciones correspondientes y desistirse de las mismas, transigir o allanarse en estos juicios, así como representar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en los procedimientos en que deba comparecer, interponer los recursos a que tenga derecho y actuar en todas las instancias del juicio, procedimiento o recurso de que se trate y en el juicio de amparo que promuevan los particulares contra las resoluciones dictadas en aquéllos y notificar los actos y resoluciones que emita en ejercicio de sus facultades. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 16 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de colaborar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción a territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera; ejercer las atribuciones que le indica el Acuerdo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa y su Anexo 8 y al emitir el Certificado de Validación de Pedimento de Importación Definitiva de vehículos usados, requerido para el trámite de su registro en el Estado. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Sinaloa, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ENLACE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Atención y Enlace del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de elaborar y establecer las bases de los convenios que se celebren con los Municipios para la recaudación de impuestos y determinar créditos fiscales fijándolos en cantidad líquida en relación con cualquier contribución municipal, en términos de los Acuerdos y Convenios celebrados para tal efecto con los Municipios. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 22 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Administración y Sistemas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de proporcionar el apoyo administrativo necesario en materia de recursos humanos, materiales y financieros, servicios generales, capacitación, actividades sociales y los demás servicios que tengan dicho carácter, necesarios para el despacho de los asuntos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; entrevistar y aplicar las pruebas que se requieran a los candidatos a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, así como verificar sus antecedentes académicos y laborales conforme a las disposiciones que se establezcan para tales efectos; suscribir y validar la información contenida en el nombramiento de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; proponer y ejecutar la política laboral de los empleados del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; otorgar al personal, en coordinación con las unidades administrativas, los estímulos, recompensas y prestaciones que establezca el Estatuto, las licencias y prestaciones que prevean las disposiciones

aplicables, así como imponer y revocar las sanciones por incumplimiento a las obligaciones en materia laboral; promover y aplicar los programas de servicio social de pasantes; expedir y suscribir las credenciales oficiales de identificación del personal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, así como validar los formatos de gafetes de identificación que emitan los titulares de las unidades administrativas; emitir los acuerdos para formalizar la terminación de la relación de trabajo en los casos de invalidez o incapacidad total y permanente, así como gestionar ante las instancias competentes los dictámenes respectivos; remover y cesar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, al personal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; suscribir, modificar, revocar, suspender, dar por terminado anticipadamente y rescindir administrativamente en representación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, los convenios y contratos que el mismo celebre, que no sean responsabilidad directa de otra unidad administrativa de dicho órgano administrativo desconcentrado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo del mismo, así como de los demás documentos que impliquen actos de administración; asesorar a las unidades administrativas en los asuntos laborales relativos a su personal, incluso en la práctica y levantamiento de constancias y actas administrativas en esta materia, así como conocer del incumplimiento de las obligaciones laborales del personal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa para el ejercicio de sus atribuciones y asistir en materia laboral a las unidades administrativas, así como efectuar el pago de salarios caldos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en laudos, sentencias, resoluciones y acuerdos definitivos y en aquellos otros casos que corresponda conforme a la ley, incluyendo la restitución en el goce de derechos. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 24 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

Derechos de los Titulares de los Datos Personales.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) se deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia, con domicilio en Avenida Insurgentes S/N Sótano, Colonia, Centro Sinaloa Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, se podrá llamar al siguiente número telefónico (667)758-70-79 Extensión 2029; o bien ponerse en contacto con nuestro Responsable de la Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que se pudiera tener respecto al tratamiento de la información.

Los datos de contacto del Responsable de la Unidad de Transparencia son los siguientes: domicilio en Avenida Insurgentes S/N Sótano, Colonia, Centro Sinaloa Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129. Teléfono (667)758-70-79 Extensión 2029.

Área responsable de la implementación y observancia de esta política.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), a través de la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras, tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de ésta Política, toda vez que, de esta última, depende el Departamento de Apoyo a Transparencia y Acceso a la Información.

Para tal efecto, todos los servidores públicos que realizan el *Tratamiento de Datos Personales* en las diferentes áreas de la Secretaría, están obligados a reportar estas Bases de Datos y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciba por parte de los Titulares de Datos Personales.

El Comité de Transparencia será responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

Autorización - Consentimiento.

El responsable deberá contar con el consentimiento previo del Titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;

II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; e

III. Informada: Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita:

Consentimiento expreso: Es cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

Consentimiento tácito: Es cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del Titular se manifieste expresamente.

Tratándose de datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del Titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos de excepción previstos en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES),

Se considerará que el consentimiento expreso se otorgó por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la normativa aplicable. En el entorno digital, podrán utilizarse medios como la firma electrónica o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente que permita identificar fehacientemente al titular, y a su vez, recabar su consentimiento de tal manera que se acredite la obtención del mismo.

El responsable deberá informar al Titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Seguridad de los Datos Personales.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, físicas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La obligación y responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), se limita a disponer de los medios adecuados para este fin.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de casos fortuitos, causas de fuerza mayor, fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o Archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

Tratamiento de Datos Personales.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) deberá darles un tratamiento a los datos personales recabados en estricto apego a los principios de Calidad, Confidencialidad, Consentimiento, Finalidad, Información, Lealtad y Legalidad en materia de tratamiento de datos personales, Licitud, Proporcionalidad, Responsabilidad y Seguridad expresados en el Artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES).

Se precisa que el servidor público que incumpla a los principios citados anteriormente será causa de sanción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 196 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES).

Vigencia.

Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente desde la fecha de su aprobación por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

BLOQUE III

Medidas de acatamiento.

En atención al artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), se establece que, todas y cada una de las áreas de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, deberá acatar lo establecido en sus avisos propios de privacidad a manera de política interna para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión; es decir, no se deberá extralimitar la obtención de datos personales y no se deberá hacer uso de los mismos, solo y para los fines establecidos en los citados avisos de privacidad, los cuales ya son del conocimiento de las áreas, y están disponibles a consulta pública en el link:

<http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-secretaria-de-administracion-y-finanzas/>

El personal involucrado en el tratamiento de datos personales, deberá:

Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;

Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;

Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;

Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales; y

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Derivado de lo anterior, el documento de seguridad debe contener al menos, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, mismos que son señalados por área de esta Secretaría en párrafos que anteceden, así como las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales.

Las medidas de seguridad se abordarán en tres modalidades: Administrativas, Físicas y Técnicas.

De Tipo Administrativas:

Las Medidas de Seguridad Administrativas se traducen en políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Las Medidas de Seguridad Físicas son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

Las Medidas de Seguridad Técnicas son el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Como Medidas de Seguridad, de manera general, en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), se cuenta con las siguientes:

De Tipo Físico:

Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;

Para lo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) se encuentra dentro de las instalaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual cuenta con personal de vigilancia que tiene por objeto la vigilancia, protección a instalaciones, bienes y personas en las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

Tiene capacidad de respuesta inmediata y se ejecutan medidas de prevención, contención, neutralización y mitigación de los efectos adversos en el interior y la periferia de las oficinas, es decir, resguardan las Instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información las 24 horas, los 365 días del año.

Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), recursos e información;

Se cuenta con normas, procedimientos y medidas de seguridad con el propósito de reducir al mínimo la incidencia de riesgos como: protocolo de acceso a las áreas estratégicas, protocolo ante sabotaje, protocolo socio organizativos (manifestaciones), protocolos de amenaza de bomba, protocolo de sismos y protocolo de incendios.

Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización; y

En la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) se cuenta con acciones y mecanismos que permiten proteger e identificar los equipos. móviles y portátiles; mobiliario, documentos y materiales mediante controles de acceso al edificio tanto de entrada y salida, como son: control en el uso de aparatos electrónicos y eléctricos, control en el ingreso y egreso de aparatos, equipos, mobiliario, documentos y materiales previa autorización del Titular de Área.

Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Los equipos de cómputo de escritorio y portátiles que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) asigna a los servidores públicos y áreas administrativas correspondientes para el cumplimiento de sus funciones, así como los equipos destinados al procesamiento, almacenamiento, transmisión y respaldo de la información relacionada a los Sistemas de Información, cuentan con mantenimiento periódico en el que se ejecutan acciones preventivas y en su caso, correctivas respaldadas por el personal de soporte técnico, con lo que se promueve un mantenimiento eficaz, disponibilidad de equipos y la información que hospedan.

De Tipo Técnico:

Se consideran aquellas medidas de seguridad aplicables en los sistemas de tratamiento de datos en soporte electrónico.

Prevenir que el acceso a las bases de datos personales o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;

El acceso a la base de datos es exclusivo para el personal responsable del tratamiento de los datos personales de cada área. El acceso a las bases de datos se efectúa a través de Usuarios y Contraseñas asignado a cada operador de su equipo de cómputo.

Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;

Las funciones del usuario de los sistemas de información, instituciones y de los responsables del tratamiento de datos personales en cada área, son definidas por las áreas responsables de los procesos respectivo.

Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware.

La seguridad de todos los equipos de cómputo y de la red interna de gobierno, está a cargo del personal de soporte técnico que cuenta con las herramientas tecnológicas para dicho fin con son Fireworks, antivirus, servicio de internet corporativo y restringido para los usuarios.

Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

Análisis de Riesgos.

En el establecimiento de las medidas de seguridad, se debe considerar los riesgos existentes y la posibilidad de mitigarlos a través de un análisis cualitativo, sobre el impacto y la probabilidad de que se vulnere la seguridad, tanto en la información de datos personales como en los recursos involucrados. Este apartado se desarrolló tomando en cuenta:

- 1) Los requerimientos regulatorios, mejores prácticas de un sector específico.
- 2) El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida.
- 3) El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales.
- 4) Las consecuencias negativas para los titulares pudieran derivar de una vulneración de seguridad.
- 5) La sensibilidad de los datos personales tratados.
- 6) El desarrollo tecnológico.
- 7) Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares.
- 8) El número de titulares.
- 9) Las vulneraciones previas ocurridas.

Los factores pueden ser:

Personas. - Servidor público que se encuentra relacionado con el tratamiento y seguridad de los datos.

Procesos. - Actividades y tareas necesarias para llevar a cabo el tratamiento de los datos.

Tecnología. - Conjunto de Herramientas tecnológicas que intervienen de manera directa o indirecta en tratamiento y seguridad de los datos.

Infraestructura. - Conjunto de recursos físicos que apoyan el funcionamiento de la organización y de manera específica el sistema de datos.

La clasificación puede ser:

TIC. - Tecnología de la información y comunicación. (Software y Hardware)

Capacitación. - Desconocimiento de los Procesos.

Control. – Falta de control.

Recursos. - Humanos, financieros, materiales.

El control puede ser:

Interno. - Si depende del área.

Externo. - Si dependen de alguna otra área.

Terceros. - Sí se refiere a algún ente externo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

BLOQUE IV

Mecanismos de Monitoreo.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), para la protección de datos personales, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) deberá establecer el monitoreo y revisión de manera periódica de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que puedan estar sujetos los datos personales a su resguardo.

Para ello y con base en el plan de trabajo planteado por cada área, se estará solicitando a cada Dirección envíe a la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras, copia de la evidencia que sustente las actividades realizadas.

Posteriormente, en la actualización anual que corresponda, se estará trabajando con los titulares de cada área, respecto a la efectividad de las medidas de seguridad implementadas, con la finalidad de evitar alteración, pérdida o acceso no autorizado a los datos personales objeto de tratamiento.

Programa General de Capacitación.

Entre las atribuciones de la Dirección de Políticas de Transparencia, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, está la de coordinar la capacitación continua y especializada del personal de este Gobierno del Estado de Sinaloa en materia de su competencia.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Políticas de Transparencia, capacitará a todos los funcionarios públicos mediante el taller "Protección de Datos Personales, Medidas de Seguridad y Avisos de Privacidad", particularmente se imparte este taller a todo nuevo servidor público que tenga entre sus actividades el tratamiento y resguardo de los datos personales.

BLOQUE V

Actualizaciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), este documento de seguridad será actualizado cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad;
- Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

Estas modificaciones se realizarán y efectuarán previa solicitud a la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras por parte de las unidades administrativas responsables de la protección de los datos personales.

Así mismo como medida de actualización general, se establece que cuando se lleve a cabo la creación de un nuevo Aviso de Privacidad o Bases de Datos, el titular del área deberá dar aviso a la Dirección de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la creación del nuevo aviso o base de datos, con el objeto de integrarlos al inventario de datos personales.

Aprobación.

El presente documento fue ratificado, toda vez que fue aprobado el pasado ejercicio fiscal, por las dos terceras partes de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), en la Sesión Extraordinaria efectuada el día 15 de enero de 2021.

Difusión para acción.

En atención a lo anterior y en acato a la política de cero papel, se difunde el presente documento de seguridad vía correo electrónico a todas y cada una de las áreas de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), con la finalidad de tener conocimiento del mismo y a su vez procedan a la Elaboración de Documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo que se les compartirá a través de dicha vía.

Elaboración de Documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

En relación a lo anterior, se plasma el documento que deberá ser tomado en cuenta para la adhesión al presente documento de seguridad, por todas y cada una de las áreas de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS			
Control/mecanismo	si	no	Medidas Actuales, cuales son
Se conocen las políticas internas de protección de datos personales.			
Conocimiento de las sanciones y medidas de apremio contempladas en la LPDPPSOES.			
Se conoce el proceso general de atención de derechos ARCO.			

MEDIDAS DE SEGURIDAD FISICAS			
Control/mecanismo	si	no	Medidas Actuales, cuales son
Prevenir el Acceso no autorizado a la oficina donde se tienen resguardados los datos personales.			
Los expedientes deben de estar en archiveros con llave			
No dejar expedientes sobre el escritorio si no se están utilizando			